

Seminario Concórdia
 C. Correo 5
 1655 J. L. Suárez
 Bs. As. - Arg.

 VOZ LUTERANA

Revista Trimestral de Teología y Homilética
 Luterana. -- Editor: Dr. Fr. Lange.

Núm. 5 Primer Trimestre - 1955 Año 3.

CONTENIDO

	Página
Introducción Histórica a los Libros Simbólicos de La Iglesia Evangélica Luterana.....	Dr. F. Bente 1
El Sagrado Ministerio Público.....	E. Sexauer 9
El Texto del Nuevo Rollo de Isaías Comparado con El Texto Masorético.....	Fr. Lange 19
SERMONES, (Viernes Santo).....	28
(Pascua).....	32
(Cantata).....	39
(Trinidad).....	46
EL OBSERVADOR	
Divorcio.....	Fr. Lange 53
¿Es La Consustanciación Doctrina Luterana?.....	Fr. Lange 57

Publicado por
 La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica
 Luterana Argentina

-----oOo-----

D I V O R C I O .

No hace mucho fué sancionada en la Argentina la ley de divorcio estableciéndose que bajo ciertas circunstancias, la unión matrimonial entre dos personas puede ser anulada y que los divorciados pueden iniciar un segundo matrimonio. Se afirma sin embargo que esta nueva ley no es tan liberal como la correspondiente en Méjico o en Uruguay pues interpone más obstáculos a la realización del divorcio y que no se le obtiene aquí tan fácilmente como en los países arriba mencionados.

La Iglesia Católica se opuso desde tiempos atrás a todo intento de introducir tal ley en el Código Civil. Ya en el año 1951 Mons. Gustavo J. Franceschi publicó un panfleto con el título: "Divorcio y sentido social", donde se esgrimen todos los argumentos contra la disolución del Matrimonio por medio del divorcio. Cuando la iglesia católica no podía impedir que las tendencias favorables a la sanción de la ley del divorcio se impusieran, hizo leer al fin del año en todos sus templos una "carta pastoral", firmada por los cardenales, arzobispos y obispos del país, en la cual la ley del divorcio es condenada y es renovada la posición católica en esta materia.

Mucho de lo que dice Mons. Franceschi y de lo que se afirma en la Carta Pastoral es verdad. También nosotros debemos alarmarnos frente a la ola de divorcios que se agiganta más y más en los países civilizados donde a veces cada quinto matrimonio es divoricado. Es acertada la observación de que los divorcios disminuyen la natalidad, que el divorcio ataca la unidad y la firmeza de los vínculos familiares. Conviene una advertencia contra este mal: de querer iniciar el matrimonio, afirmando en el instante en que se otorga el sí, que este es condicionado, revocable y en cierto modo pro-

visorio: Se mira ya a la meta de escape. También nosotros estamos convencidos que traerá consecuencias funestas el punto de vista puramente individual donde el hombre busca solo para sí la dicha terrenal en el matrimonio y donde trata de "rehacer su vida", si el consorte después de cierto tiempo le resulta insoportable. Es verdad que el cristiano debe realizar sacrificios en todos los estados de la vida. Todos los cristianos y no solamente los católicos saben que el matrimonio no fué instituido por obra de los hombres sino por obra de Dios, y porque en las Escrituras está escrito: "Lo que Dios haya juntado en uno no lo separe el hombre", debemos juzgar el matrimonio como indisoluble. Por eso el cristiano nunca puede buscar en el divorcio la salida de posibles dificultades en la vida matrimonial.

¿Qué ayuda puede ofrecer entonces la iglesia cristiana para contrarrestar la crisis de matrimonio que se agudiza constantemente? No compartimos el punto de vista católico. La Iglesia Católica trata de frenar los divorcios excluyendo por ley toda posibilidad de divorcio. Pero solo por la ley, y especialmente por una ley no comprendida, no se gana nada, y si una ley regurosa excluye toda posibilidad de divorcio provocará el concubinato, que en todo sentido es un gran mal que ultimamente en la Argentina alcanzó proporciones enormes. Si Mons. Franceschi sostiene que tales "separaciones de hecho que en estos últimos tiempos se observaron en el país, se concentran casi todas en torno a la capital y afectan muy poco las clases medias y populares", se equivoca. No había y no hay menos "compañeras" entre las clases populares que entre las adineradas.

Lo que la iglesia cristiana en la actualidad como en los tiempos pasados puede y debe hacer es guiar a los hombres por la Palabra de Dios y decirles claramente como Dios ya se ha pronunciado en tal o cual caso. La afirmación católica que el matrimonio sea un sacramen

to, con que la iglesia trata de resolver la crisis, no tiene ningún fundamento en las Sagradas Escrituras. Así se expresa la Carta Pastoral: "La misma alianza natural del matrimonio se transforma por disposición de Cristo en señal y signo que no solo simboliza la gracia sino que la produce." De manera semejante Mons. Franceschi habla del "carácter sacramental agregado a la institución matrimonial por Cristo" y cita para esto al papa Pio VI que dice: "es dogma de fe que el matrimonio que ya antes de Cristo era un contrato indisoluble, luego del advenimiento de Este fué convertido en uno de los siete sacramentos de la Ley Evangélica." Con tales afirmaciones que no pueden ser probadas por la Biblia no se soluciona el problema. Hay que aplicar mas bien el medicamento que la iglesia tiene a su disposición recetado por Dios mismo, esto es, la predicación de la Ley y del Evangelio, no de la ley evangélica, sino de la Ley y después del Evangelio. Debemos llamar al arrepentimiento y a la fe en Dios y su Hijo Jesucristo el Salvador ganando así al hombre para Dios subordinándolo a El y despertando así en el hombre la voluntad de vivir en el matrimonio como en una unión indisoluble, porque así agrada a Dios.

Después de haber aclarado esto podemos llamar la atención sobre una importante omisión en la Carta Pastoral sin temer de ser malentendidos. Hay que decir que bajo ciertas circunstancias Cristo mismo admite el divorcio, pues así leemos en Mat. 5,32. "Mas yo os digo que todo aquel que repudia a su mujer salvo por causa de fornicación, hace que ella comete adulterio." y en Mat. 19:8: Y yo os digo que el que repudiare á su mujer, salvó por causa de fornicación, y se casare con otra comete adulterio." Aquí Cristo establece primero la indisolubilidad del matrimonio que el cristiano debe respetar si no quiere caer en grave pecado, pero también que hay casos donde hombres sin fe disuelven el matrimonio fornicando con otra persona. En tales casos el adulterio por

medio de "porneia" fornicación, realmente ha destruido, ha disuelto el matrimonio. Entoces el matrimonio ha dejado de existir no por causa de una sanción posterior delante de los tribunales, llamada divorcio, sino por culpa de aquél que lo ha disuelto, separado y anulado por fornicación. Esto no es una excepción de la regla: Lo que Dios juntó, no lo separe el hombre. Esta regla queda para siempre en pie y aquel que separe o disuelva la unión establecida por Dios peca contra Dios. Pero no siempre ambas partes del matrimonio son creyentes o no siempre se mantienen en la fe. No siempre la parte piadosa que quiere vivir según la voluntad divina puede impedir que su consorte falte contra la fidelidad destruyendo los lazos de amor que los han unido. Ante tal hecho consumado la parte inocente que contra su voluntad ha sufrido la disolución del matrimonio puede reclamar de las autoridades que se reconozca públicamente la disolución ya realizada antes y puede esperar también de la iglesia que ella reconozca esta realidad con todas sus consecuencias, inclusive aquella de que se bendiga la realización de un segundo matrimonio si fuese solicitado sin que sea excluida naturalmente la otra posibilidad que ambas partes se reconcilien reanudando con mutuo consentimiento la vida común interrumpida y manchada antes por la grave falta.

Con esta regla concuerdan también las palabras muy ilustrativas de Lutero con respecto a Mat. 19. contenidas en la 2. parte de su obra "De cosas matrimoniales", escrita en el año 1530, donde leemos: "Por eso también Cristo al prohibir en Mat. 19 que los casados se separen exceptúa el adulterio diciendo: El que repudiare a su mujer salvo por causa de fornicación y se casare con otra, comete adulterio". A este versículo confirma también José Mat. 1 (20) queriendo abandonar a María porque la consideraba adúltera, y no obstante es elogiado por el evangelista de ser un hombre piadoso. No habría sido piadoso el abandono de María si no hubiese tenido poder ni derecho pa-

para hacer tal cosa.

Por eso no puedo ni quiero, impedir, si un hombre comete adulterio y puede ser probado públicamente, que la otra parte sea libre y que pueda divorciarse y casarse de nuevo. No obstante es mucho mejor que se reconcilien permaneciendo unidos donde sea posible. Pero si la parte inocente no lo quiere podrá usar su derecho en el nombre de Dios; y ante todo, que tal divorcio no se haga por propio poder o iniciativa sino que esperen el consejo del pastor y el fallo de las autoridades."

Tal ha sido siempre la posición luterana con respecto al divorcio. Está basada en las Escrituras y es conveniente recordarlo por ser nuevamente de gran actualidad en nuestro país donde la nueva ley del divorcio sancionada por el gobierno pero criticada por la Carta Pastoral del clero romano no ha sido comprendida por todos y donde muy posiblemente la conciencia de muchos, todavía se encuentra perturbada.

F.L.

¿ES LA CONSUBSTANCIACION

DOCTRINA LUTERANA?

La revista "El Pastor Rural" de Méjico lo afirma en su número del 15 de octubre del año pasado expresándose de este modo: "La Teoría Luterana: Esta doctrina de la consubstanciación afirma que el pan y el vino permanecen pan y vino aún después de las palabras de consagración, pero el cuerpo y sangre de Cristo llega a unirse místicamente con ello; como el magnetismo está presente en el imán, así Cristo está presente en los elementos de la Santa Cena. Según esta teoría el comulgante recibe en un sentido corpóreo el cuerpo y sangre actuales de Cristo. Esta teoría promulgada por Lutero es terminantemente anti-escritural y simplemente es